

“Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, que convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 017172 del 04 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece en cuanto a la administración municipal de la educación, que

“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.

Que mediante Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo de 2024, en su artículo 1° le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal o a quien haga sus veces:

“ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN. Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación o quien haga sus veces, la facultad de nombrar, posesionar, y remover cuando corresponda, y la de expedir los demás actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación, cuya administración corresponda al municipio; además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 7 de la ley 715 de 2001.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones que se delegan en el presente artículo comprenden también a los docentes y directivos docentes que hacían parte de la planta municipal antes de producirse la certificación de que trata la resolución 2451 de 2002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.”

“Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, que convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

Que, el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determina que es competencia de los municipios y distritos certificados:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 22 de la Ley ibidem establece que, para efectos de garantizar una debida prestación del servicio educativo, la entidad territorial certificada en educación, de manera discrecional y a través de acto administrativo motivado, podrá realizar un traslado de un docente o directivo docente; en caso de presentarse un traslado entre entidades territoriales deberá además celebrarse un convenio interadministrativo.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, regula el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes, y en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 señala que:

“El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, de la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo”.

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 al Decreto 1075, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que mediante el artículo 1, de la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, en cumplimiento de las normas referenciadas, la Secretaría de Educación Municipal expidió la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024 con la cual convocó al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera

RESOLUCIÓN No. (902) de 2024

“Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, que convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales para el Calendario Académico del año 2025.

Que en el artículo No. 1 de la referenciada Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024 se encuentra la actividad No. 5 “Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024, que a la fecha no cuenten con lista de elegibles.”

Que, revisadas las vacantes definitivas publicadas en la precitada resolución, se concluye que no es posible ofertar cinco (5) de estas, según lo expuesto a continuación:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO	SITUACION
7	ITEC	Principal	De aula	Tecnología e Informática	Vinculación en área técnica, lo cual requiere un perfil específico
8	Bosques del Norte	Principal	De aula	Tecnología e Informática	Vacante en proceso de ser provista por docente de lista de elegibles
12	Villa del Pilar	Principal	De aula	Humanidades y Lengua Castellano	Vacante provista por docente en periodo de prueba
14	Ciencias Sociales	Principal	De aula	Ciencias Sociales	Vacante provista por docente en periodo de prueba
15	Gran Colombia	Principal	De aula	Preescolar	Vacante provista por docente en periodo de prueba

Que a las vacantes ofertadas se adicionan dos (2), debido a que se generaron posterior a la publicación de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, así:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO
1	Rural La Cabaña	Sede A	De aula	Preescolar
2	Rural José Antonio Galán	Sede A	De aula	Preescolar

“Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, que convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

Que, en mérito de lo expuesto, atendiendo a verificaciones y variaciones en la planta de personal docente adscrita a esta Secretaría resulta procedente modificar el artículo 2° de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024 con la finalidad de modificar las vacantes definitivas ofertadas en el Proceso Ordinario de Traslados en cumplimiento del cronograma establecido para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: OBJETO. MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, por la cual se convocó al Proceso Ordinario Anual de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Manizales para el año académico 2025, en el sentido de modificar las vacantes definitivas así:

“Artículo 2°: PLAZAS CONVOCADAS. El siguiente listado corresponde a las vacantes definitivas disponibles para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Manizales:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO
1	Adolfo Hoyos Ocampo	Principal	De aula	Primaria
2	Adolfo Hoyos Ocampo	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
3	Colegio De Cristo	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
4	Inem Baldomero Sanín Cano	Principal	De aula	Ciencias Sociales
5	Instituto Universitario De Caldas	Principal	De aula	Idioma Extranjero Frances
6	La Linda	Principal	De aula	Idioma Extranjero Ingles
7	Maltería	Sede B	De aula	Primaria
8	Maltería	Sede B	De aula	Primaria

“Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 2 de la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024, que convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”

9	Normal Sup De Manizales	Principal	De aula	Educ. Física Recreación y Deporte
10	Rural Giovanni Montini	Principal	De aula	Primaria
11	Rural José Antonio Galán	Sede A	De aula	Preescolar
12	Rural La Cabaña	Sede A	De aula	Preescolar
13	Rural La Cabaña	Sede D	De aula	Preescolar
14	Rural María Goretti	Principal	De aula	Primaria
15	Rural Rafael Pombo	Principal	De aula	Preescolar
16	Rural San Peregrino	Sede Principal	De aula	Tecnología de Informática
17	Rural San Peregrino	Principal	De aula	Educ. Artística - Artes Escénicas

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 902 del 18 de octubre de 2024 no sufren modificación alguna y conserva su firmeza.

Artículo 2°: PUBLICACION. Se enviará copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, y copia a la Unidad de Gestión Humana de esta entidad, para que efectúe la publicación del mismo, en la página web de Secretaría de Educación de Manizales, <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales., a los **02 NOV 2024**

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró: Luz Angélica Jurado Grisales – Profesional Universitario de Planta de Personal – SEM

Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM

Aprobación Legal: Daniel Hassan Cardona – Jefe de Oficina – Área Jurídica – SEM